



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, trece de diciembre de dos mil veintitrés.

Radicado: 2023-01398

Asunto: Incorpora y autoriza aviso

Se incorporan al expediente las citaciones para diligencia de notificación personal de los demandados **Rodrigo de Jesús Agudelo Restrepo y Luis Fernando Agudelo Restrepo**, realizadas en debida forma, con resultado positivo, por lo cual, una vez vencido el término para que comparezcan a notificarse personalmente, se autoriza a la parte actora para efectuar la notificación por aviso conforme el art. 292 Código General del Proceso, en la dirección que fue efectiva la citación.

En ese sentido, se deberá realizar la notificación por aviso, consagrada en el **artículo 292 del Código General del Proceso**. Ahora bien, toda vez que se encuentre pendiente notificar al extremo pasivo, conforme al **artículo 317 del Código General del Proceso**, se requiere a la parte actora para que acredite dicha carga en el término de 30 días siguientes a la notificación por estados del presente auto, so pena de dar terminado el proceso por desistimiento tácito.

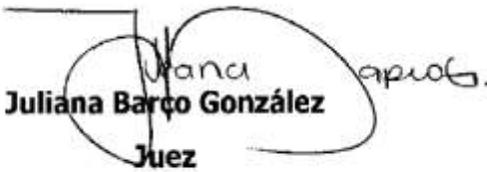
Se le advierte de una vez que debe proceder a la notificación en debida forma y que una notificación realizada sin acatar las directrices del despacho y la normatividad que rige la materia no interrumpe el término de desistimiento tácito, tal y como lo señaló la H. Corte Suprema de Justicia en Sentencia STC11191-2020, del 9 de diciembre de 2020.

Por otro lado, obra en expediente recurso de reposición contra el auto del primero de diciembre de 2023 (Cfr. Archivo N°12). No obstante, aclarado que el memorial correspondiente al archivo N°10, corresponde al resultado del envío del memorial de subsanación de la demanda, simplemente se procederá a su incorporación al expediente.

En este sentido, observa el Despacho que no es necesario darle trámite al mismo por cuanto se constata que lo reclamado por el recurrente ya fue surtido en esta providencia.

Ilv

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD
*Medellín, 14 dic 2023, en la
fecha, se notifica el auto
precedente por ESTADOS N°,
fijados a las 8:00 a.m.*

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c63d4577e53ffb1d7742f008ee1d5a53c034c707baf26b4a4cb0daa8fac31f3e**

Documento generado en 13/12/2023 01:57:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>